

DATOS DE LOS AUTORES:

Nombre: Alejandro Acosta

eMail: alejandro.acosta@bt.com

Teléfono: +58-412-3387286

Entidad (Organización): BT

Nombre: Gregorio Manzano

eMail: gmanzano@cenit.gob.ve

Teléfono: +58-412-3387286

Entidad (Organización): CENIT (REACCIUN)

DATOS DE LA PROPUESTA

Título de la Propuesta: Añadir el renglón 11.2 al Manual de Políticas sobre el agotamiento del espacio de direcciones IPv4

Tipo de propuesta: LACNIC

Id: LAC-2011-04

Versión: 2

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

El Manual de Políticas de LACNIC en su sección 11, específicamente en el renglón 11.1, hace referencia a la asignación de direcciones IPv4 luego de que el stock del IANA se haya agotado y no disponga de bloques a asignar a los diferentes RIRs. Esta propuesta desea aclarar al solicitante el procedimiento de asignación ó distribución de bloques IPv4 recuperados por LACNIC, el cual es indicado en la propuesta LAC-2009-06.

JUSTIFICACIÓN:

Es posible que LACNIC siga recuperando bloques IPv4 aún después del agotamiento de bloques IPv4 por parte del IANA. La presente propuesta desea aclarar cómo es el trato para la asignación ó distribución de los bloques recuperados por LACNIC indicados en LAC-2009-06.

Ventajas:

- Se aclara al solicitante el procedimiento de solicitud.
- Mayor aprovechamiento del actual espacio de direcciones IPv4.

- Se incentiva la adopción de IPv6.

Desventajas:

- No se aprecia ninguna.

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Se desea agregar el siguiente texto a la sección 11 del Manual de Políticas (Políticas sobre el agotamiento del espacio de direcciones IPv4):

11.2 Asignación ó distribución de bloques IPv4 recuperados.

1. Se efectuarán asignaciones ó distribuciones solamente de bloques mayores ó iguales a /24 y menores ó iguales a /22.
2. No se realizarán asignaciones o distribuciones a organizaciones que dispongan de direcciones IPv4 y no estén utilizando direcciones IPv6.
3. Se realizarán asignaciones de bloques /24 a Infraestructuras Críticas sin ningún otro requerimiento que ser una Infraestructura Crítica de acuerdo a lo definido por las políticas de LACNIC. Estas organizaciones podrán recibir hasta un bloque /22 si demuestran su necesidad en los siguientes 12 meses.
4. Las organizaciones que reciban direcciones IPv4 bajo esta política no podrán recibir futuras distribuciones ó asignaciones de IPv4 de LACNIC.
5. Cualquier bloque recibido bajo esta política no podrá ser transferido siguiendo el punto 2.3.2.18 del Manual de Políticas durante un periodo de un año. Lo mismo aplica para sus sub-bloques, es decir, bloques que agrupen un subconjunto de las direcciones IPv4 que contiene el bloque.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tiempo de implementación: Posterior al LACNIC XV Mayo 2011

Grupo de trabajo:

Propuestas previas relacionadas:

Referencias:

Cambios desde versión anterior: Se incluye lo concerniente al procedimiento para distribución de bloques IPv4 bajo esta propuesta.